--- Trelew, de marzo de 2009.

--- **AUTOS Y VISTO:** Que del estudio de la causa bajo examen surge que podría resultar necesario para el esclarecimiento de la verdad establecer la autenticidad y pertinencia de los recibos acompañados por la parte actora respecto de la cuestión de fondo controvertida. Por ello, en uso de las facultades inherentes a este tribunal (art. 36, inc. 2° ap. “d”, C.P.C.C.), la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de Trelew, ----------

--- **RESUELVE:** ----------

--- 1) Disponer la realización de una pericia contable en la contabilidad de la demandada A. S. S.A. a fin de que, en el término de diez (10) días se determine: a) si los recibos aportados por la parte actora a fs. 16/71 figuran registrados en la contabilidad de la demandada; b) si los mismos reflejan el ingreso de fondos vinculados con el contrato de prenda con registro cuya fotocopia obra a fs. 98/vta.; c) si dichos pagos fueron efectuados bajo las normas de emergencia económica respecto de las obligaciones en moneda extranjera; d) en caso afirmativo, cómo fueron imputados tales pagos, discriminando los diversos conceptos que surgen de los mismos y, eventualmente, si existe algún saldo deudor emergente de la aplicación de dichos mecanismos legales; e) toda otra información y/o aclaración que el perito considere necesaria en referencia a a los puntos precedentes. 2) Fijar la audiencia del día 20 de marzo de 2009 a las 09:00 horas, a fin de que Secretaría se proceda a efectuar un sorteo para desinsacular un perito contador a los fines expresados anteriormente. 3) Interin , suspéndese el curso del plazo para dictar sentencia.----------

--- Regístrese y notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL N° S.I.C. _____DE 2009. CONSTE.-

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA